



Franco Oscar CABRERA
Director de Despacho
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

ARTÍCULO 23. GARANTÍAS

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores a la notificación de la ORDEN DE COMPRA. El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación.

ARTÍCULO 24. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías, deberán constituirse a nombre de la Agencia de Recaudación Fuegoína, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

24.1. En efectivo, mediante depósito en la CUENTA FUNCIONAMIENTO AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA – PAGADORA N° 100000293421-00 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.

24.2. En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

24.3. En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.

24.4. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Franco Osear CABRERA
Director de Despacho
AGENCIA DE RECUPERACIÓN FISCAL

24.5. Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

24.6. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la AGENCIA.

24.7. Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere los PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 76.000,00) o hasta el diez por ciento (10%) del monto máximo previsto para la contratación directa según resolución jurisdiccional.

ARTÍCULO 25. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

25.1. A aquellos oferentes no adjudicados, resuelta la adjudicación.

25.2. A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.

25.3. Al adjudicatario, una vez constituida la garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 26. SUSTENTABILIDAD

26.1. Las contrataciones públicas deberán regirse en criterios de sustentabilidad que garanticen el menor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas, sociales y económicas, así como el cumplimiento de la legislación ambiental, laboral, social y económica vigente y las que en adelante se impusieren en dicha materia.

También deberán ajustarse al cumplimiento de convenciones internacionales y buenas prácticas sustentables o estándares. (Ejemplos: Derechos del trabajador y lucha contra el trabajo infantil, salarios mínimos, comercio justo, etc.).

A los efectos de la verificación de lo establecido en el presente Punto, el ORGANISMO LICITANTE podrá solicitar la documentación que estime pertinente mediante el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Toda infracción que se detecte sobre el cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia, y deberá ser evaluada por el organismo competente, a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del proveedor y en todos los casos impedirá la continuidad del trámite de pago. El proveedor incumplidor podrá ser pasible de las sanciones establecidas en el presente PLIEGO.

Dichas infracciones asimismo podrán ser evaluadas por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN al momento de la evaluación de las ofertas, pudiendo constituir causal de rechazo.



Franco Oscar CABRERA
Director de Despacho
AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA

Se valorará positivamente a los oferentes que demuestren mayor compromiso ambiental, ético y social. A tal efecto, en caso de verificarse un empate de ofertas, el ajuste por parte de una de las ofertas a criterios de sustentabilidad, le otorgará preferencia.

ARTÍCULO 27. PREADJUDICACIÓN

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la Preadjudicación. La Preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.

La misma deberá expedirse en el plazo establecido en el artículo 7° del presente acto, pudiendo solicitar prórroga para ello de manera fundada.

Dicha Preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el SITIO WEB de la Oficina Provincial de Contrataciones durante el término de dos (2) días.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados. Para preadjudicar parte de un renglón, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN deberá requerir la previa conformidad del oferente.

ARTÍCULO 28. EMPATE DE OFERTA

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de dos (3) días hábiles administrativos, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

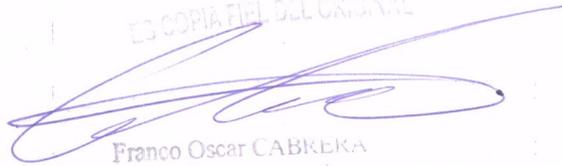
Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

ARTÍCULO 29. ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedará una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Franco Oscar CABRERA
Director de Despacho
AGENCIA DE RECAUDACIÓN

OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la AGENCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la AGENCIA.

ARTÍCULO 30. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la AGENCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

ARTÍCULO 31. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (2) días desde su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Artículo 34° incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 32. DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la AGENCIA proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

ARTÍCULO 33. ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN El Director Ejecutivo resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en los Pliegos, procediéndose a la notificación de la decisión en los términos de las Leyes Provinciales N° 141 y 1312.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan al Director Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el Director Ejecutivo podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con

anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 34. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al interesado, dentro de los cinco (5) días hábiles de establecida. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será el contrato o la orden de compra conformada por el organismo licitante, constituyendo esa comunicación certificada, cualquiera fuere la fecha de su recepción, la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

ARTÍCULO 35. ORDEN DE COMPRA

La orden de compra deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden. Sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se deberán salvar en el momento en que se los advierta.

ARTÍCULO 36. PLAZO DE ENTREGA - ENTREGA INMEDIATA

El plazo de entrega será el expresamente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando se indique como plazo de entrega inmediato, se entenderá a satisfacer por los adjudicatarios dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha en que se produjere la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.

ARTÍCULO 37. RECEPCIÓN

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.

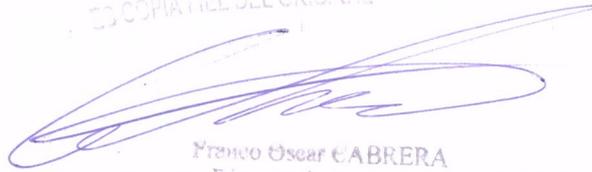
Los plazos para dicha prestación se computarán a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario podrá solicitar prórroga para la entrega de las prestaciones a su cargo antes del vencimiento para el cumplimiento, quedando a consideración del ORGANISMO LICITANTE.

ARTÍCULO 38. MULTA POR MORA

Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el Punto anterior, determinarán en todos los casos la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Franco Oscar CABRERA
Director de Despacho
AGENCIA DE REGULACIÓN PETROLERA

aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de notificación de la adjudicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación de las multas aquí establecidas podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

El incumplimiento en término de aquellas prestaciones en que no resultara factible el otorgamiento de prórrogas, será sancionado con la rescisión total o parcial del contrato a criterio del ORGANISMO LICITANTE.

ARTÍCULO 39. TRANSFERENCIA DE CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa anuencia de la autoridad competente y siempre que este hecho se encuentre debidamente fundamentado. En caso de infracción se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 40. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieren acordado sin que los elementos fueren entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante, proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión.

ARTÍCULO 41. PENALIDADES

El incumplimiento de la prestación en el término fijado dará lugar a las sanciones contempladas en los Puntos 7. a 17. del Artículo 34 del Decreto Provincial 674/11, con los alcances allí establecidos. Las penalidades a las que refiere dicho Decreto son las detalladas a continuación:

- Apercebimiento, el cual será inscripto en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).
- Suspensión del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).
- Pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida.
- En el caso de haberse otorgado prórrogas las multas establecidas en el Punto 37 del presente

↑



Franco Oscar CABRERA
Director de Despacho
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

Pliego.

Si como consecuencia del incumplimiento y posterior rescisión del contrato, por exigencias de la necesidad a satisfacer, fuera preciso contar con los elementos o servicios en forma urgente e impostergable, el organismo licitante podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso, por los medios directos posibles y ajustado los plazos de acuerdo con las nuevas necesidades debiendo observar que las características de los elementos y servicios, en sí, se ajusten estrictamente a las de las originalmente pactadas.

ARTÍCULO 42 CONFORMIDAD Y VICIOS REDHIBITORIOS

El área requirente deberá prestar conformidad a los productos entregados o a los servicios prestados mediante suscripción de las facturas presentadas y de los remitos correspondientes.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieren durante el plazo de tres (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el organismo licitante.

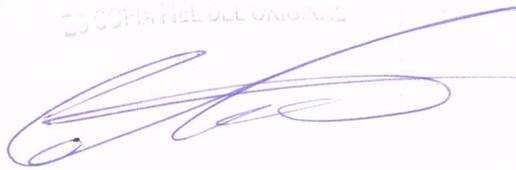
ARTÍCULO 43. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de casos fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante.

ARTÍCULO 44. COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

LOS ADJUDICATARIOS deberán poner en conocimiento al ORGANISMO LICITANTE de la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de DIEZ (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los DOS (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurridos dichos términos no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

- Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.



Franco Oscar CABRERA
Director de Despacho
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

- La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

Tanto el caso fortuito como la teoría de la imprevisión producen como efecto, el no cumplimiento del contrato y su rescisión.

ARTÍCULO 45. FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre de la Agencia de Recaudación Fueguina C.U.I.T. N° 30-71512323-8.

Las facturas deberán ser debidamente conformadas de acuerdo a la normativa vigente por la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 46. PLAZO PARA EL PAGO

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha en la cual se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.

Los oferentes podrán presentar diferentes propuestas de pago, las que quedarán a consideración del ORGANISMO LICITANTE y/o de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, si ello se encontrara expresamente previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 47. IVA

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

ARTÍCULO 48. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La jurisdicción o entidad contratante con autorización de la autoridad competente podrá ampliar la ORDEN DE COMPRA en hasta un veinte por ciento (20%) en los términos de lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11 en su Artículo 34, Punto 57.

ARTÍCULO 49. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En los contratos de suministros de cumplimiento de tracto sucesivo se podrá aplicar el procedimiento de Redeterminación de Precios, siempre y cuando los mismos se encuentren dentro de lo establecido en la normativa vigente y la posibilidad de solicitar la renegociación se encuentre expresamente prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



ARTÍCULO 50. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO

La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siendo en principio moneda nacional.

En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y siempre que así se encuentre previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para la comparación de las ofertas, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11.

Respecto al pago, el mismo deberá efectuarse en moneda nacional, debiendo realizarse al momento de efectuarse el mismo, la conversión conforme a lo establecido en el párrafo anterior al día anterior a realizarse el desembolso.

ARTÍCULO 51. GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

LICITACIÓN: La presente licitación.

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

ORDEN DE COMPRA: Documento cuya finalidad es la de notificar al ADJUDICATARIO fehacientemente. Constituye, a partir de ese momento, el contrato formal del bien o servicio objeto de la LICITACIÓN, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.

ORGANISMO LICITANTE: Agencia de Recaudación Fuegoquina que requiere la prestación del bien o servicio objeto de la licitación.

PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.

AGENCIA: Agencia de Recaudación Fuegoquina.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.


 Agencia de Recaudación Fuegoína
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 Franco Oscar CABRERA
 Director de Despacho
 AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

 Fecha: 27/09/21
 Apertura:

Pliego de Compra

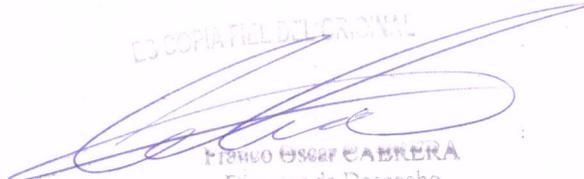
 Licitación Privada Nro. 00006/2021
 Pieza Administrativa E Nro. 637-AR-2021-21800-0/
 RAF 218 Agencia de Recaudación Fuegoína

 Nombre o Razón Social del Proponente:
 Domicilio:
 C.U.I.T.:Teléfono:
 Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/218 52 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Import
1	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES. 1			
>>	Configuración y puesta en marcha del Sistema de Gestión Documental en la Nube, por única vez. En caso de interrumpir la relación contractual o prórroga de vigencia del servicio, la empresa le otorgará en un soporte digital la información a la AREF y se eliminará de los servidores de la misma.	1.00
2	Digitalización. 1			
>>	El servicio de digitalización por única vez deberá contar con las siguientes características: - Local con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego. - Retiro y entrega de archivo físico en las dependencias de Ushuaia y Río Grande. - Preparación, digitalización, almacenamiento en la nube y rearmado de al menos 250 legajos, con un promedio de 150 fojas.	1.00
3	1º Semestre - Servicios Profesionales. 1			
>>	servicio de acceso al Sistema de Gestión Documental en la nube: - Acceso para 10 usuarios como mínimo. - Hasta 10 GB de espacio para ser ocupado por imágenes. - Indexación a través de campos personalizados. - Soporte técnico mensual disponible 8 horas los 5 días de la semana. - Portabilidad de información digitalizada.	6.00
4	2º Semestre - Servicios Profesionales. 1			
>>	servicio de acceso al Sistema de Gestión Documental en la nube: - Acceso para 10 usuarios como mínimo. - Hasta 10 GB de espacio para ser ocupado por imágenes. - Indexación a través de campos personalizados. - Soporte técnico mensual disponible 8 horas los 5 días de la semana.	6.00

COPIA DEL ORIGINAL



RICARDO OSCAR CABRERA
Director de Despacho
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA



Cir

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00006/2021

Pieza Administrativa E Nro. 637- AR- 2021- 21800- 0/

RAF 218 Agencia de Recaudación Fuegoína

Fecha: 27/09/21

Apertura:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

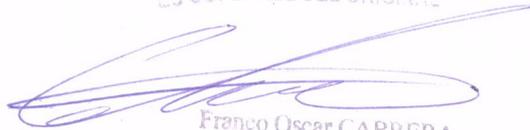
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/218 52 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importo
	- Portabilidad de información digitalizada.			
5	3° Semestre - Servicios Profesionales. 1			
>>	servicio de acceso al Sistema de Gestión Documental en la nube: - Acceso para 10 usuarios como mínimo. - Hasta 10 GB de espacio para ser ocupado por imágenes. - Indexación a través de campos personalizados. - Soporte técnico mensual disponible 8 horas los 5 días de la semana. - Portabilidad de información digitalizada.	6.00
6	4° Semestre - Servicios Profesionales. 1			
>>	servicio de acceso al Sistema de Gestión Documental en la nube: - Acceso para 10 usuarios como mínimo. - Hasta 10 GB de espacio para ser ocupado por imágenes. - Indexación a través de campos personalizados. - Soporte técnico mensual disponible 8 horas los 5 días de la semana. - Portabilidad de información digitalizada.	6.00





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Franco Oscar CABRERA
Director de Despacho
AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00006/2021
Pieza Administrativa E Nro. 637-AR-2021-21800-0/
RAF 218 Agencia de Recaudación Fueguina

Fecha: 27/09/21
Apertura:

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/218 52 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Import
-------	-------------	----------	--------------	--------

Para el caso de "NO COTIZAR", dejar expresa constancia escrita. SE DEBERÁ INDICAR ORIGEN DEL MATERIAL NACIONAL/IMPORTADO, COTIZAR SIN IVA, POR NUESTRA CONDICIÓN DE EXENTOS EL PRECIO DEBE SER FINAL, ES DECIR CON LA MERCADERÍA PUESTA EN DESTINO.

Memo (Nro: 3) - LIC. PRIVADA

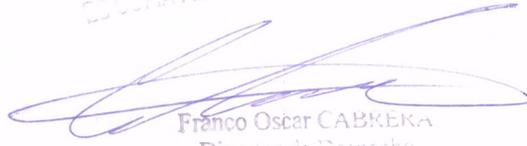
La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar el precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACION, implica el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del PLIEGO, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ADJUDICACIÓN. Todas las hojas de la OFERTA deberán ser firmadas por el oferente o el representante legal.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Franco Oscar CABREKA
Director de Despacho
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA



Cr
No Definit

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00006/2021
Pieza Administrativa E Nro. 637- AR- 2021- 21800- 0/
RAF 218 Agencia de Recaudación Fuegoína

Fecha: 27/09/21
Apertura: 0/0/0

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/218 52 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_____)

Forma de Pago

Plazo de Entrega:

Mantenimiento de Oferta:

30 días, renovables automáticamente por períodos de 15 días corridos hasta un máximo de 60 días corridos adicionales.

Lugar de Entrega:

SAN MARTÍN N° 110, PISO 2 - USHUAIA - OFICINA DE LA DIR. GRAL. DE RR. HH.

Recepción de Sobres Cerrados hasta:

Domicilio de presentación de ofertas:

SAN MARTÍN N° 110, PISO 3 -USHUAIA - OFICINA DE LA DIR. DE DESPACHO - DIR. GRAL. ADM. Y FINANZAS - AREF

Domicilio de apertura de ofertas:

SAN MARTÍN N° 110, PISO 3 -USHUAIA - OFICINA DE LA DIR. COMPRAS Y CONTRATACIONES - DIR. GRAL. ADM. Y FINANZAS - AREF

Vigencia del Contrato:

24 MESES

Garantía de Oferta:

ART. 23 PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Requiere Muestra:

No



C.P. Alejandro A. BARROZO MARTE
Director General de Administración y Finanzas
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

ANEXO II - RESOLUCIÓN AREF – D.G.A.F. N° 016 /21.-

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2021.-

**“S/CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y UN SERVICIO DE
DISPONIBILIDAD DE ACCESO A UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL
DOCUMENTAL DE LOS LEGAJOS DE RECURSOS HUMANOS DE LA AREF”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. OBJETO

La AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA (AREF) y en adelante, cuando se haga referencia a ella, en forma indistinta se indicará el nombre, la sigla expresada o se lo llamará "LA AGENCIA", a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, llama a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2021 para la contratación de un servicio de digitalización y la contratación de un servicio de disponibilidad de acceso a un Sistema de Gestión de Control Documental de los legajos de Recursos Humanos de esta Agencia, tramitado mediante Expediente N° 637-AR/2021.

ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO OFICIAL

LA AGENCIA asigna a la presente contratación la suma estimada de PESOS UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 68/100 (\$ 1.114.125,68.-).

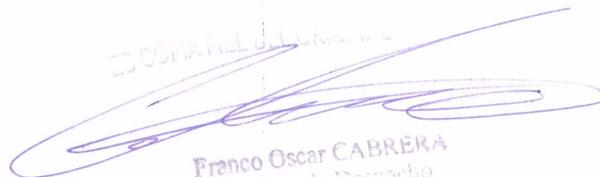
ARTÍCULO 3º. FORMA DE PAGO

El pago se tramitará dentro de los treinta (30) días de la conformidad de la factura. El cual quedará suspendido si existieran observaciones o falta de la documentación pertinente y/u otras tramitaciones imputables al proveedor.

ARTÍCULO 4º. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La contratación de un Servicio de Digitalización se realizará por única vez y la contratación del uso del Sistema de Gestión de Control Documental se requiere por el plazo de veinticuatro (24) meses, en períodos semestrales. El servicio deberá incluir los siguientes elementos:

- Retiro y entrega de archivo físico en las dependencias de Ushuaia y Río Grande.
- Preparación, digitalización, almacenamiento en la nube y rearmado de al menos, doscientos cincuenta (250) legajos, con un promedio de doscientas (200) fojas.
- Acceso mensual para diez (10) usuarios, como mínimo, al Sistema de Gestión Documental en

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Franco Oscar CABREKA
Director de Despacho
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

la nube.

- 10 GB de espacio para ser ocupado por imágenes, en la nube.
- Indexación a través de campos que se definan en el Sistema de Control Documental.
- Soporte técnico mensual disponible 8x5, ocho (8) horas los cinco (5) días de la semana.

ARTÍCULO 5°. PLAZO DE ENTREGA

El tiempo de provisión no deberá ser mayor a ciento veinte (120) días.

ARTÍCULO 6°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre único cerrado sin membrete o marca alguna que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres.

El sobre deberá estar identificado en el frente con el siguiente texto:

“AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA”
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2021
Fecha de Apertura: ___ / ___ / ___
Hora de Apertura: ___ : ___ hs.

Las OFERTAS deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la AREF, sita en San Martín N° 110, 3° piso de la ciudad de Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el Comunicado que se emitirá, tal lo indicado en la Cláusula 6 del presente, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora.

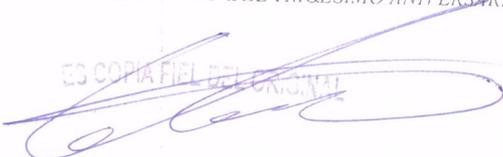
Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en la fecha de su imposición en la oficina postal, a cuyo efecto se agregará el sobre sin destruir y su sello fechador, o bien en la que conste en el mismo escrito y que surja del sello fechador impreso por el agente postal habilitado, a quien se hubiera exhibido el escrito en sobre abierto en el momento de ser despachado.

Las OFERTAS en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.

La documentación que se solicite ser presentada en copia certificada, deberá serlo como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración y Finanzas de la AREF, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra la autoridad quien

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Franco Oscar CABRERA
Director de Despacho
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

exclusivamente deba efectuarlo.

Para la certificación ante la Dirección General de Administración y Finanzas de la AREF se deberá presentar la documentación original.

Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.

El sobre deberá contener la documentación indicada en el punto 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7º. RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTAS

El lugar, la fecha y hora límite para la recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la AREF, mediante Comunicado, que formará parte del presente PLIEGO, será publicado en los medios que establece la reglamentación y en el sitio web <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>

De concurrir los oferentes a la consignada Apertura de Ofertas, podrá asistir sólo un (01) miembro por empresa. Asimismo, de solicitarlo los oferentes involucrados, se podrá remitir por correo electrónico copia del Acta de Apertura realizada.

Las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen, serán válidas siempre y cuando sean en las oficinas de la AREF, sitas en San Martín N° 110, 3° piso de la ciudad de Ushuaia o a través del correo electrónico comprasycontrataciones@aref.gob.ar

ARTÍCULO 8º. OFERTA Y FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Las cotizaciones serán aceptadas tanto en la moneda oficial de la República Argentina como en moneda extranjera, en este último caso cuando se trate de productos importados. En el supuesto de que los precios de la oferta sean expresados en moneda extranjera, se deberá acreditar fehacientemente su origen.

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Se especificará de cada renglón el precio unitario en números con referencia a la unidad solicitada, el

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Franco Oscar CABRERA
Director de Despacho
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE PUEBLO

valor determinado en pesos y el total general de la propuesta, en letras y números.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.



ANEXO II - RESOLUCIÓN AREF - D.G.A.F. N° 016/21.-
LICITACIÓN PRIVADA N° 06/21.-

COMUNICADO



LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 06/21

La Agencia de Recaudación Fuegoquina de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a Licitación Privada N° 06/21, referente a la contratación de un servicio de digitalización y un servicio de disponibilidad de acceso a un Sistema de Gestión de Control Documental de los legajos de Recursos Humanos de la AREF.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: xx/xx/xxxx- xx: xx hs.

FECHA DE APERTURA: xx/xx/xxxx a las xx:xx hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: Av. San Martín N° 110, Piso 3° - Dirección de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas.

LUGAR DE APERTURA: Av. San Martín N° 110 ciudad de Ushuaia - Oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: sin valor económico.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.compras.tierradelfuego.gov.ar



C.P. Alejandro A. BARROZO MARTE
Director General de Administración y Finanzas
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA